

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, dieciocho de julio de dos mil catorce.

REFERENCIA: EXP. No. 44-001-23-33-002-2012-00074-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD

DEMANDANTE: ANDRES GONZALEZ BECERRA

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En el proceso de la referencia, luego de la práctica de las pruebas, se evidencia que la comunidad puede estar interesada en la demanda de la nulidad parcial de la ordenanza 336 de 2012, artículo 5, sobre la tarifa del impuesto Pro Universidad de La Guajira para el transporte de carbón.

En consecuencia, por secretaría infórmese a la comunidad de la existencia del presente proceso a través de la página Web de la Rama Judicial del Poder Público, así como en el Link de la secretaría de esta Corporación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

  
MARÍA DEL PILAR VELOZA PARRA  
Magistrada